

Quillota, 15 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.505 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°316/2022 de 10 de noviembre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar **Anexo Rectificadorio de Contrato de Ejecución Proyecto de Estudio a Suma Alzada Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada**;
2. Decreto Alcaldicio N°9952 de 25 de octubre de 2022, que rectificó el **NUMERANDO PRIMERO** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°8914 del 13 de septiembre de 2022;
3. Anexo Rectificadorio de Contrato de Ejecución Proyecto de Estudio a Suma Alzada Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, de 25 de octubre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Alejandra Alarcón (Inspectora Técnica de Contrato) 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Alcaldía 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Anexo Rectificador de Contrato de Ejecución Proyecto de Estudio a Suma Alzada Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota:



ANEXO RECTIFICATORIO

CONTRATO DE EJECUCIÓN PROYECTO DE ESTUDIO A SUMA ALZADA ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

E

INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA

En Quillota, a 25 de Octubre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N°77.846.850-6, representada por don **IVÁN HERNÁNDEZ DE ARAGÓN REYES**, chileno, ingeniero en administración de empresas y geógrafo, con cédula de identidad y rol único tributario N°12.011.862-5, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago, calle Compañía de Jesús N° 1.525, oficina 204, fono 225690907 - 92341229, en adelante "la Consultora" o "la Oferente", manifiestan que han convenido el siguiente anexo rectificatorio:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°201, de 02 de septiembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA**", financiada por el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Iniciativa de Inversión - Estudio Básico, código BIP N°40007873, mediante convenio mandato completo e irrevocable según Resolución N°31/1/2/072 de fecha 20.12.2019; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-16-LP20, señalando la oferta presentada por la oferente **INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA**, como la más conveniente

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Alejandra Alarcón (Inspectora Técnica de Contrato)
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Quilota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°6.851, de 10.09.2020, se adjudicó a la Consultora antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$59.812.500.- impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 210 días corridos. Con fecha 04 de octubre de 2021, las partes suscribieron un anexo rectificatorio que daba estricto cumplimiento a lo ordenado en D.A. 6.851 de 120.09.2021, en el sentido de indicar correctamente el total del precio de los servicios, el cual está exento de IVA. Finalmente, mediante D.A. 7.539 de fecha 06.09.2021, se aprobó regularizar un aumento de plazo de la ejecución del proyecto, en los siguientes términos: a) desde el 25 de febrero de 2021 y hasta el 05 de marzo de 2021, un total de 9 días corridos; b) desde el 27 de marzo de 2021 y hasta el 20 de mayo de 2021, un total de 55 días corridos. Lo anterior quedó así consignado en anexo modificatorio contractual de esa misma fecha.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N°7.477 de fecha 15.07.2022, rectificado y complementado mediante Decreto Alcaldicio N°8.914 de fecha 13.09.2022, se aprobó regularizar un aumento del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 91 días corridos, desde el 30 de abril de 2022 al 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Que, en el oficio que solicitó la dictación del Decreto Alcaldicio N°7.477 de 15.07.2022, y aquel en que fue solicitado rectificarlo y complementarlo, generando el Decreto Alcaldicio N°8.914 de 13.09.2022 y, consecuentemente, en esos dos instrumentos alcaldicios y en el respectivo Anexo Modificatorio, se incurrió en un involuntario error consistente en la indicación de las fechas de expiración de los plazos señalados. Por tal motivo, mediante su Oficio N°282/2022 de 07.10.2022, de la Inspección Técnica del Estudio, solicitó al Sr. Alcalde, autorizar la rectificación del Decreto Alcaldicio N°8.914 ya referido, en el sentido de indicar correctamente que: El aumento de plazo es de 91 días corridos, desde el 02 de mayo 2022 al 01 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, para la última y 5ta fase del estudio que considera cartera de proyectos, plan de inversiones, sistema de control, seguimiento y evaluación.

CUARTO: Por todo lo anterior, es menester modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato de fecha 10 de septiembre de 2020, protocolizado el 15 de octubre de 2020, bajo el N°1728-2020, ante el Notario Público don Julio Jorge Abuyeres Jadue, las que quedarán del siguiente modo: "**PRIMERA:** Por Oficio Ordinario N°201, de 02 de septiembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA**", financiada por el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Iniciativa de Inversión - Estudio Básico, código BIP N°40007873, mediante convenio mandato completo e irrevocable según Resolución N°31/1/2/072 de fecha 20.12.2019; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Alejandra Alarcón (Inspectora Técnica de Contrato)
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Quillota

Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-16-LP20, señalando la oferta presentada por la oferente **INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°6.851, de 10.09.2020, se adjudicó a la Consultora antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$59.812.500.- exento de IVA y un plazo de ejecución de 365 días corridos...
CUARTA: Las partes acuerdan que el plazo máximo de ejecución del estudio y entrega de informes finales será de **doscientos diez días corridos** a contar de la fecha de firma de este contrato o desde la fecha del Acta de Inicio del Estudio. Al dicho plazo, se debe agregar el término de **9 días corridos**, desde el 25 de febrero de 2021 y hasta el 05 de marzo de 2021; y el término de **55 días corridos**, desde el 27 de marzo de 2021 y hasta el 20 de mayo de 2021. Finalmente se debe agregar un término de **91 días corridos**, desde el 02 de mayo de 2022 al 01 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, para el desarrollo de la última y quinta fase del estudio que considera cartera de proyectos, plan de inversiones, sistema de control, seguimiento y evaluación."

QUINTO: En todo lo demás, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

En comprobante, previa lectura, firman:

IVÁN HERNÁNDEZ DE ARAGÓN REYES
REPRESENTANTE LEGAL
ING. CONSTR. Y SERV. MAPOCHO LTDA.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Consultora.
2.- Secplan
3.- Alejandra Alarcón (SECPLAN) ITO.
4.- Control
5.- Finanzas
6.- Presupuestos.
7.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Alejandra Alarcón (Inspectora Técnica de Contrato)
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-